CONTRATO SFP N° 027 /2015
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 13/2015 PARA LA "Adquisición de Artículos de Limpieza" - ID Nº 292.286

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Constitución esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Econ. ***HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad Civil N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE con* ***RUC N° 80024908-9****, por una parte, y, por la otra, la firma GL VENTAS & SERVICIOS, con* ***RUC N° 1861152-4*** *domiciliada en la calle Ybyrá Pytá N° 233 y Emilio Johanssen., de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***GUSTAVO ADOLFO LEIVA*** *Cédula de Identidad Civil* ***N°.1861.152****, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación N° 13/2015, para el* ***"Adquisición de Artículos de Limpieza"****, y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la "Adquisición de Artículos de Limpieza", con ID Nº 292.286.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación SFP N° 0882/2015 de fecha 25 de agosto de 2015;
(f) Notificaciones a los oferentes que presentaron ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Presidencia de la República * SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2015	2	2	7	0	340	10	1	99	G. 2.699.700.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 292.286.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2015 "Adquisición de Artículos de Limpieza" convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución SFP N° 0882/2015 de fecha 25/08/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DISTRIBUIDORA GL VENTAS & SERVICIOS								
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	47121701-002	Bolsa de Basura de 60 litros	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	100	1.100	110.000
2	47131604-001	Escoba de Paja	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	20	10.500	210.000
3	47131604-005	Escoba para césped	ESTRELLA	BRASIL	UNIDAD	5	12.200	61.000
6	47131617-001	Mopa	RUBBERMAID	AMERICANO	UNIDAD	1	21.700	21.700
7	53131608-002	Jabón Líquido Concentrado	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	30	3.600	108.000
8	53131608-001	Jabón en pan	CABALLARO	NACIONAL	UNIDAD	20	2.000	40.000
9	53131608-002	Jabón líquido desinfectante para mano sin dosificador	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	100	8.000	800.000
10	53131608-002	Jabón líquido desinfectante para mano con dosificador	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	30	10.000	300.000
11	53131608-002	Jabón líquido desinfectante para mano sin dosificador	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	100	8.000	800.000
12	47131502-003	Repasador de toalla para cocina	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	9	4.000	36.000
14	47131611-001	Palita para basura	CONDOR	BRASIL	UNIDAD	10	15.500	155.000
15	47121807-001	Sopapa	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	10	5.800	58.000
							Total IVA Incluido	**2.699.700**

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de ***G. 2.699.700 Guaraníes: (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil.) IVA Incluido.***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato del mismo es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Las bienes deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Secretaría de la Función Pública.*** *Sede 1. Constitución esq. 25 de Mayo.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

Presidencia de la República * SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año 2015.

SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Representante Legal
GL VENTAS & SERVICIOS

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública